

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
5-8-918	79,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,00		5-8-918	506,00	Banco de España.....	500			507,00
5-8-918	79,95	" E, de 25.000 " " "	80,00		3-8-918	311,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			320,00
5-8-918	80,00	" D, de 12.500 " " "	80,00		3-8-918	227,00	Banco Hipotecario de España..	500	50		
5-8-918	80,85	" C, de 5.000 " " "	80,90		24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250			
5-8-918	80,90	" B, de 2.500 " " "	80,95		30-7-918	212,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
5-8-918	80,05	" A, de 500 " " "	80,95 y 81,00		5-8-918	112,00	Banco Español de Crédito.....	250			
5-8-918	80,90	" H, de 200 " " "	80,90		3-8-918	314,00	Unión Española de Explosivos..	100			314,00
5-8-918	80,90	" G, de 100 " " "	80,90		5-8-918	97,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes	500			97,75
2-8-918	80,85	En diferentes series.....			5-8-918	48,75	carera España. } Ordinarias.	500			49,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado)</i>									
5-8-918	92,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	92,40		5-7-918	575,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
5-8-918	92,35	" E, de 12.000 " " "			4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
5-8-918	92,40	" D, de 6.000 " " "	92,40		12-7-918	123,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
5-8-918	92,45	" C, de 4.000 " " "	92,40		21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
5-8-918	92,45	" B, de 2.000 " " "			31-7-918	338,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-8-918	92,40	" A, de 1.000 " " "	92,40		5-8-918	318,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
5-8-918	94,00	" H, de 200 " " "	94,00		5-8-918	287,00	Idem Norte de España.....	475			
5-8-918	94,00	" G, de 100 " " "	94,00		5-8-918	287,00	B.ª Español del Río de la Plata.				289,00
5-8-918	92,45	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
30-7-918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			5-8-918	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
30-7-918	88,00	" D, de 12.500 " " "				108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
30-7-918	88,50	" C, de 5.000 " " "	88,75		3-8-918	85,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500			85,00
29-7-918	88,50	" B, de 2.500 " " "			11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
3-8-918	88,50	" A, de 500 " " "	88,75		2-7-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
31-7-918	88,50	En diferentes series.....			3-8-918	103,50	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
3-8-918	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			18-7-918	90,25	dolid a Ariza..... } " B.	500			4 1/2
5-8-918	99,30	" E, de 25.000 " " "	99,50		31-5-918	82,25	" " C.	500			4
5-8-918	99,30	" D, de 12.500 " " "	99,50		1-8-918	67,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			3
5-8-918	99,30	" C, de 5.000 " " "	99,50 y 60		27-7-918	61,75	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500			3
5-8-918	99,30	" B, de 2.500 " " "	99,50 y 60		27-7-918	60,50	ro 1905..... } 3.ª serie.	500			3
5-8-918	99,30	" A, de 500 " " "	99,60		1-8-918	60,25		500			3
5-8-918	99,30	En diferentes series.....	99,50 y 60		1-8-918	60,50		500			3
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
6-8-918	104,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.					Ayuntamiento de Madrid.				
5-8-918	104,50	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.			5-8-918	75,50	Obligaciones.....				75,50
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,70		26-7-918	94,00	Idem por resultas.....	500			
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,70		30-7-918	97,00	Idem para pago de exproplacio- nes en el interior.....	500			
					31-7-918	96,80	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	173.500
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	7.000
5 por 100 amortizable.....	105.000
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.500
Azucareras.—Preferentes.....	15.000
Idem ordinarias.....	14.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	650.000
Cambio medio.....	66,60
Billates.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	36.000
Cambio medio.....	18,112
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		SIN CAMBIO ANTERIOR		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/8	CAMBIOS DE HOY			
0/0	0/0	0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0		
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR												
<i>(Al contado.)</i>												
6 8 918	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	79,75									
6 8 918	80,00	" N, de 25.000 " " "	79,90	6 8 918	507,00	Banco de España.....	500			509 08 y 510,00		
6 8 918	80,00	" D, de 12.500 " " "	79,75 y 80	6 8 918	320,00	Compañía Arrand. de Tabacos.	500			522,00		
6 8 918	80,90	" C, de 5.000 " " "	80,60	6 8 918	227,00	Banco Hipotecario de España...	500	50				
6 8 918	80,95	" B, de 2.500 " " "	80,60 y 80	24 6 918	93,00	Banco de Castilla.....	250					
6 8 918	81,10	" A, de 500 " " "	80,80			Banco Hispano-Americano.....	500	50		2 4,00		
6 8 918	80,90	" H, de 200 " " "	80,80	5 8 918	112,10	Banco Español de Crédito.....	250			112,00		
6 8 918	80,94	" G, de 100 " " "	80,60	6 8 918	314,00	Unión Española de Explosivos...	100					
2 8 918	80,85	En diferentes series.....		6 8 918	97,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes)	500			100,00		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR												
<i>(Estampillado.)</i>												
6 8 918	92 45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		6 8 918	49 25	carera Española (Ordinarias)	500			50,00		
5 8 918	92 35	" E, de 12.000 " " "	92,60 y 65	6 8 918	576,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
6 8 918	92 40	" D, de 6.000 " " "		4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500					
6 8 918	92 40	" C, de 4.000 " " "	92,75	12 7 918	123,00	Unión Alcohólica Española.....	500					
5 8 918	92 45	" B, de 2.000 " " "	92,75	21 1 918	22,00	O. Gral. Ind. de Electricidad...	100					
6 8 918	92 40	" A, de 1.000 " " "	92,75			Metallúrgica de Madrid.....	500					
6 8 918	94 00	" H, de 200 " " "	94,60	5 8 918	328,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					
6 8 918	94 00	" G, de 100 " " "		6 8 918	289,06	Idem Norte de España.....	475			919 pts. ac.		
5 8 918	92 45	En diferentes series.....				B. Español del Río de la Plata.						
4 POR 100 AMORTIZABLE												
30 7 918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	88,78	OBLIGACIONES								
30 7 918	88,00	" D, de 12.500 " " "									5 8 918	100,00
6 8 918	88,78	" C, de 5.000 " " "		6 8 918	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					
29 7 918	88,50	" B, de 2.500 " " "	88,78	6 8 918	86,04	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4		84,00		
6 8 918	88,78	" A, de 500 " " "		19 9 917	65,00	O. Gral. Ind. de Electricidad...	500					
31 7 918	88,60	En diferentes series.....		2 7 918	78,00	Medicinia de Madrid.....	500					
5 POR 100 AMORTIZABLE												
8 8 918	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	99,80	3 8 918	103,60	F. C. M. Z. A., Valla. Serie A.	500	6				
6 8 918	99,50	" E, de 25.000 " " "	99,80	18 7 918	80,25	Solid. A Ariza..... " B.	500	4 1/2				
6 8 918	99,50	" D, de 12.500 " " "	99,75	31 5 918	82,25	" " " " " C.	500	4				
6 8 918	99,60	" C, de 5.000 " " "	99,75 y 80	1 8 918	67,10	Idem Norte de España.	500	3				
6 8 918	99,80	" B, de 2.500 " " "	99,75 y 80	27 7 918	61,75	Idem Emisión 17 Ene- 1905.....	500	3				
6 8 918	99,60	" A, de 500 " " "	99,80	27 7 918	60,50	Ayuntamiento de Madrid.						
6 8 918	99,60	En diferentes series.....		1 8 918	60,25	Obligaciones.....						
OBLIGACIONES DEL TESORO												
6 8 918	104,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		6 8 918	75,50	Idem por resultas.....	500					
4 8 918	104,70	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.		26 7 918	94,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500					
		" A, de 500 " " al 4,75 por 100.		30 7 918	97,00	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500					
		" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.		31 7 918	98,00							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	249.500
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	204.000
Racione del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12.000
Almaceneras.—Preferentes.....	25.000
Idem.—Ordinarias.....	25.000
Racione del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Serie, a la vista, cheque.....	425.000
Cambio medio.....	66.773
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	27.000
Cambio medio.....	18.089
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Anexo Edm. I.—Pg. 428
 8 Agosto 1918
 Gaceta de Madrid.—Núm. 220

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Agosto de 1918

Las presiones débiles se hallan situadas sobre el Mediterráneo, y las más altas aparecen situadas en el Atlántico, formando un anticiclón extenso y fuerte.

En Cantabria y Galicia el tiempo continúa siendo lluvioso, pero sobre el resto de la Península es bueno; el cielo está sin nubes los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura no es excesivamente elevada.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Esdájcz, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Lista de aspirantes á ingreso en plazas de la décima categoría del escalafón general del Magisterio, como opositoras propuestas por el respectivo Tribunal, y con los derechos y deberes señalados en los párrafos segundos de los artículos 93 y 104 del vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 29 de Julio último:

Número 1. D.^a Paulina Fernández Herreros, solicita interinidades en la capital y poblaciones de más de 20 000 habitantes.

Número 2. D.^a María del Pilar Escudero Vicente, solicita interinidad sin distinción de plaza.

Número 3. D.^a Antonia, Escribano García, solicita interinidad en la capital y población de más de 20 000 habitantes.

Número 4. D.^a Justa Freire Méndez, formula igual petición que la anterior.

Número 5. D.^a Ascensión de Marcos Ruiz, ídem ídem ídem.

Número 6. D.^a Encarnación Ordóñez Salinas, ídem ídem ídem.

Madrid, 5 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección. Rafael López Mora. P—

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras, que han de quedar terminadas en el año actual, de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de Las Palmas á Agaña, kilómetros 29 y 30, en la demarcación de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos (7.642,50).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la dicha Jefatura, calle de León y Castillo, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto correspondiente en la citada Sec-

ción de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en Santa Cruz de Tenerife, desde el día de la fecha hasta el día 24 del citado mes de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de Las Palmas á Agaña, kilómetros 29 y 30, en la provincia de Canarias», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Depósito de depósito de 77 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de Las Palmas á Agaña, kilómetros 29 y 30», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 77 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, José Santos y Escay.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de la carretera de Las Palmas á Agaña, kilómetros 29 y 30, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta suje-

ción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que desean interesarse en la subasta.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, José Santos y Escay. S—780

Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en comunicación de 31 de Julio último, este Gobierno Civil, ha señalado el día 29 del mes actual, á las once horas, para la adjudicación en segunda y pública subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Rozalén del Monte á la de Madrid á Castellón, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 7.994 pesetas 30 céntimos, debiendo quedar terminadas las obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de García Hurtado de Mendoza, sin número, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 24 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme

de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Rozalán del Monte á la de Madrid á Castellón, en la provincia de Cuenca, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Rozalán del Monte á la de Madrid á Castellón, en la provincia de Cuenca, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuenca, 3 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Joaquín López Atienza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en segunda y pública subasta de las obras de acopios y su empleo para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Rozalán del Monte á la de Madrid á Castellón, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—604

Gobierno Civil

de la provincia de Sevilla.

Anutada ya la suspensión de admisión de proposiciones para la subasta de conservación en esta provincia, de la carretera de Sevilla á Villamanrique, kilómetros 5 al 13, dispuesta por Real orden de 23 del pasado Julio, cuyo plazo de admisión de pliegos terminaba el día 29 de Julio, terminará el día 9 de Agosto corriente, y la apertura del pliego, señalada para el día 3 de este mismo, se verificará el 14, á la hora anteriormente fijada.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Julio, publicada en la GACETA del día 29 del mismo mes.

Sevilla, 1.º de Agosto de 1918.—El Gobernador interino, Manuel Pérez Rodríguez.

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Granada.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Plaza de Granada.

Hago saber: Que debiendo contratarse, con arreglo al Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, la adquisición de 2.000 quintales métricos de cal grasa, 500 hectolitros de yeso, 20 toneladas de cemento portland, 1.000 metros cúbicos de arena, 1.500 metros cúbicos de garrofo, 100.000 ladrillos, 200 metros cúbicos de piedra de mampostear, 300 tablones de pino rojo y 20.000 kilogramos de viguetas de acero laminado, á los precios que á continuación se indican, necesarios en esta Comandancia, con destino á las obras que tiene á su cargo en la Plaza de Granada y que pueda tener en el término de un año y tres meses, prorrogable por un año más, se convoca por el presente á una primera, pública y formal licitación, que se celebrará ante el Jefe de esta dependencia, en su despacho oficial, situado en la planta alta del edificio Comandancia General (antigua Capitanía General), el día 29 del corriente mes, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que se consignan en el pliego de las técnico-facultativas, económico-facultativas y económico-legales, que se encuentran de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, advirtiéndose que los referidos materiales han de proceder de la industria nacional, y con exclusión de toda procedencia extranjera.

Materiales y sus precios límites.

Cal grasa ..., á cuatro pesetas 50 céntimos el quintal métrico.

Yeso ..., á una peseta 50 céntimos el hectolitro.

Cemento portland ..., á 180 pesetas la tonelada.

Arena ..., á dos pesetas 50 céntimos el metro cúbico.

Garrofo ..., á dos pesetas 50 céntimos el metro cúbico.

Ladrillos ..., á 32 pesetas el millar.

Piedra para mampostear ..., á 18 pesetas el metro cúbico.

Viguetas de acero laminado ..., á 127 pesetas los 100 kilogramos.

Tablones de pino rojo: De primera, á 37 pesetas 40 céntimos tablón de cinco varas.

De segunda, á 30 pesetas tablón de cinco varas.

De tercera, á 28 pesetas tablón de cinco varas.

Las proposiciones se formularán en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras; se redactarán con entera sujeción al modelo que á continuación se estampa; no han de exceder del precio límite fijado anteriormente, y serán acompañadas de la carta de pago del depósito de 5 por 100 del importe de los materiales ofrecidos, valorados al precio límite, bien en metálico, bien en valores del Estado, en la forma que la Ley determina, y, además, el recibo de la Contribución industrial del último trimestre, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hará nula la oferta, que será devuelta á su autor en el acto de su apertura.

Granada, 7 de Agosto de 1918.—El Teniente Coronel, Ingeniero-Comandante, Angel Góngora.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal (y con poder, si no es en nombre propio), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1918 y de los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y económico-legales y de precios límites, que se han exhibido en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, referentes á la contratación de los materiales necesarios para las obras que en dicha Plaza está realizando y haya de realizar en el término de un año y tres meses, prorrogable por un año más, se comprometo y obliga á facilitar los que á continuación se expresan (ó todos los que contiene el primero de dichos pliegos), á los precios de ... (tal, á tantas pesetas, todo en letra), con entera sujeción á las condiciones que se marcan en los mencionados pliegos, cuyos materiales procederán de ... (tal, de tal establecimiento, fábrica, etc., ó de la fabricación del proponente), siendo adjunta, como garantía de su oferta, la carta de pago del depósito de ... (tantas pesetas) y el recibo de la Contribución industrial que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

S—783

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Pozuel de Ariza.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuel de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiera la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

Deudores que se citan.

Justo Beltrán Vela, 2,50 pesetas.

Eabil Escalada, 0,33.

Valentín Garrido, 2,50.

Victoriano Rodríguez Garza, 0,33.

Pozuel de Ariza, 12 de Julio de 1918.—

El Recaudador, Maximino Tomás.

P—5386

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuel de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

ticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Justo Beltrán Vela, 2,63 pesetas.
- Torbis Beltrán Santa María, 0,87.
- Gabriel Beltrán Fernández, 1,09.
- Manuel Esteban Baque, 1,74.
- Diego Hernández Gaceo, 1,30.
- Matías Moreno Blasco, 1,09.
- Juan Monge Moreno, 1,52.
- Bias Polo, Catalina, 0,44.
- Eustasio Sanz Rodríguez, 1,74.
- Fernando Remacha, 2,49.
- Antonio Ruiz Vellido, 0,65.

Pozuel de Ariza, 12 de Julio de 1918.—
El Recaudador, Maximino Tomás.

P—5379

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÓRDOBA

RELACIÓN de Maestros opositores á plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría décima, que han sido aprobados en esta provincia.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZAS QUE ELIGEN É INTERINIDADES QUE DESEAN SERVIR
1	D. José García Magariño	Auxiliar de la Escuela práctica graduada de la capital.
2	Josquín Gisbert Alonso	Escuela número 2, de Villa del Río.
3	José de Tapia Bujalance	Idem número 1, de Montemayor.
4	José R. González Riera	Sólo en la capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
5	Clodolfo Garrido Díez	No determina preferencia alguna.
6	Aurelio López Gálvez	Sólo en la capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
7	Manuel Palma de la Sosa	Idem.
8	Manuel Ruiz Calvo	No determina preferencia alguna.
9	Saicho Martínez Espinar	Idem.
10	Francisco M. Tallón Cantero	Idem.
11	Francisco Rodríguez Márquez	Idem.
12	Antonio Moreno Carratero	Sólo en la capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.
13	Rafael Ruiz Gaijarro	No determina preferencia alguna.
14	Manuel Montero Gavilán	Sólo en la capital y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 105 del Estatuto general del Magisterio. Córdoba, 22 de Julio de 1918.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P—5400

Recaudación de Contribuciones de Villalengua.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalengua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit de Médicos, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Julián Pascual, 56,94 pesetas.
Villalengua, 12 de Julio de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.
P—5339

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Palma.

Contribución sobre utilidades del capital.

En los expedientes de apremio que se instruyen en el cuarto trimestre del corriente año, por el concepto expresado y pueblos que se dirán, se ha dictado con fecha 24 de Diciembre la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

PUEBLO DE ANDRAITX
Manuel Calafat Lull, 12,38 pesetas.
Francisca Ana Pajol y otros, 1,03.
Juan Palmer Enseñat, 0,99.

PUEBLO DE BUÑOLA

Juan Amengual Real, 18,56 pesetas.
Miguel Rigo, 24,75.
Bartolomé Ferragut Juan y otro, 4,95.
Antonio Ginard Estelrich, 0,14.

PUEBLO DE SÖLLER

Mariana Llaneras Palmer, 0,40 pesetas.
Antonio Aloy Rosselló, 3,10.
Antonio Serra Albartí, 14,48.
Luis Borio G^a, 103,95.
Bartolomé Canals Mayol, 5,40.
Juan Castañer March, 1,02.

PUEBLO DE VALLDEMOSA

María Gamundi Canals, 1,86 pesetas.
Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* por ser de paradero desconocido los deudores relacionados.
Palma, 26 de Abril de 1918.—El Agente auxiliar, N. Maimó. P—

Agencia ejecutiva de Puebla de Trives.

D. José Pérez Losada, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondiente al año 1917 y atrasos, se dictó por esta Agencia la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como los deudores que a continuación se expresan no tienen en esta localidad representante legítimo, y se ignora el punto de su residencia, se extiende el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, como dispone el artículo 142 de la referida instrucción, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia preinserta.

Deudores que se citan.

Abadía, 32,65 pesetas.
La misma, 83,50.
Priorato, 134,92.
Cándida Yáñez, viuda, 8,50.
Carmen Rodríguez Rodríguez, 1,57.
Dominga González Domínguez, 6,60.
Evaristo Blanco Álvarez, 3,68.
Claudio Domínguez Sáñez, 9,84.
Francisco González Sáñez, 3,14.
Francisco Suárez, 116,19.
Gerardo Méndez Domínguez, 5,46.
Herederos de D. Juan Cabada, 196,39.
José Pérez Peñín, 3,86.
Josefa Vázquez, 5,14.
José González Núñez, 32,22.
Marqués de Castellar, 123,07.
Manuel Rodríguez Pérez, 42,80.
Nicanor Alvarado Suárez, 78,74.
Pedro Ferreiro Blanco, 8,22.
Teodoro Álvarez Fernández, 2,85.
Victor Rodríguez Avila, 3,08.
Antonio Castro, 2,88.
Antonio Yáñez Sáñez, 6,61.
Camilo Guro, 3,04.
Domingo Yáñez, 8,86.
Felipe López López, 7,06.

Francisco Méndez, 4,04.
Isidoro Martínez Neira, 8,83.
Juan Castro, 12,90.
José Vázquez González, 5,80.
Juan Domínguez Mondato, 6,04.
Josefa Sotelo Gómez, 8,36.
José Pérez Álvarez, 3,80.
Juan Losada Estévez, 6,61.
Marqués de Umbreros, 5,80.
Ponciano Rodríguez Fernández, 4,04.
Pedro Álvarez Vasalo, 6,15.
Santiago Fernández Alonso, 3,02.
Santiago Blanco Vázquez, 3,36.
Saturnino Álvarez Diéguez, 4,04.
Priorato de San Vicencio, 4,41.
Angel Díaz Pérez, 2,64.
Alejandro González Quiroga, 1,79.
Avelino Domínguez Sáñez, 3,53.
Antonio González, 0,67.
Avelino Méndez Domínguez, 1,57.
Basilio González González, 4,41.
Baltasar Rodríguez, 1,79.
Basilia Diéguez, 2,46.
Benjamín Alonso Pérez, 0,90.
Benito González, 0,90.
Carlos González Vázquez, 3,03.
Camilo Pérez Núñez, 3,97.
Carolina Diéguez Pérez, 0,67.
Camilo Álvarez Sotelo, 1,34.
Concepción Sáñez Díaz, 2,69.
Constantino González Blanco, 2,69.
Domingo Álvarez Álvarez, 3,53.
Dolores Pérez Rodríguez, 0,47.
Domingo Pérez Cernuda, 4,85.
Domingo Martínez Vasalo, 3,97.
Eugenio Pérez, 2,91.
Eufasio Pérez González, 2,64.
Esteban González Domínguez, 2,01.
Esteban Pérez Álvarez, 2,64.
Estefanía Álvarez Yáñez, 1,57.
Esteban González, 0,87.
Francisco Rodríguez García, 1,32.
Emilia Rodríguez Fernández, 1,57.
Francisco Gómez, 0,87.
Florencio López, 0,44.
Felipe Fernández Sabín, 2,21.
Francisco Pérez Portea, 2,64.
Francisco Pérez, 0,67.
Francisco Marino, 0,87.
Francisco González Pérez, 1,12.
Jerónimo Pérez Rodríguez, 0,87.
Gabriel Álvarez Blanco, 3,08.
Gabriel Parente, 0,44.
Gertrudis Enriquez Pérez, 1,30.
Gelasio Sotelo, 3,53.
Herederos de Félix Vázquez, 2,64.
Isidro Pérez Diéguez, 3,08.
Inocencia Pérez, 1,77.
Juan Antonio González, 1,97.
Juan Diéguez, 1,32.
José Álvarez Yáñez, 2,01.
José Gabriel Vázquez, 2,12.
José Fernández Núñez, 1,77.
José María Carballo, 0,65.
José Álvarez Domínguez, 2,21.
José González Fernández, 0,90.
José Pérez Estévez, 1,57.
Juan Pérez Arias, 1,97.
Juan Domínguez Comada, 1,77.
Juan Pérez Pérez, 1,12.
José González Cambala, 3,88.
José Fernández Pérez, 0,87.
José Rodríguez Alonso, 1,32.
Juan Alonso Fernández, 1,32.
José Pérez Cambala, 2,64.
Juan Alonso Losada, 1,79.
Josefa Losada Portea, 0,87.
Juan González Vázquez, 3,97.
José Veiga González, 1,32.
Javier Gómez Rodríguez, 2,46.
José Domínguez Brabo, 1,32.
Jacobo Pérez López, 1,79.
José Gómez, 3,97.
Juan Ruada Quiroga, 0,87.
Joaquín Rodríguez, 1,32.
José González González, 3,53.
Josefa Sotelo, 2,21.

Juana Ferreiro Mernio, 2,46.
Joaquín Fernández Diéguez, 2,91.
Joaquín Suárez, 5,95.
José Enriquez Fernández, 1,77.
Juan Luis Sotelo, 1,79.
José González Gómez, 0,67.
José Arias Álvarez, 1,57.
Juan Pérez, 0,44.
Leandro Rodríguez, 2,64.
Lucas Pérez Álvarez, 1,32.
Mariano Losada, 0,67.
Manuel Losada Zapallia, 0,87.
María González Gómez, 0,44.
Manuel Rodríguez Fernández, 3,97.
Manuel Vidal Fernández, 4,41.
Manuel Enriquez Domínguez, 3,53.
María Josefa Rodríguez, 2,64.
Margarita Arias, 3,97.
Miguel González, 1,77.
María Vázquez González, 1,77.
Manuel Conde González, 2,21.
Manuel Prieto Sotelo, 1,77.
María Arias Arias, 1, 7.
Manuel Pérez, 1,77.
Manuel Carriazo, 2,21.
Manuel Álvarez Domínguez, 3,53.
Manuel Vázquez López, 2,21.
Manuel González Domínguez, 0,67.
Miguel Sarabia, 0,67.
Martín Álvarez Sotelo, 2,21.
Nicanor Merino Yáñez, 0,44.
Nazario Rodríguez Álvarez, 1,77.
Pedro Álvarez Vasalo.
Primitivo Rodríguez, 0,87.
Paulino Pérez González, 1,12.
Pedro González, 2,64.
Pedro Pérez, 1,32.
Pedro Diéguez Vázquez, 1,57.
Pedro Casado Rodríguez, 1,79.
Pedro Pérez Arias, 0,90.
Ramón González, 2,91.
Ramón González Vázquez, 2,21.
Rosa Aiva González, 1,34.
Simón Vázquez, 2,91.
Santiago Rodríguez Domínguez, 2,21.
Saturnino Álvarez, 1,32.
Santos González, 1,32.
Tomás Rodríguez Pérez, 1,77.
Tomás Álvarez, 5,53.
Teodoro Rodríguez Rodríguez, 1,12.
Vicente Losada, 0,63.
Venancio Losada Enriquez, 4,9.
Ventura López, 2,21.
Juana Pérez López, 8,83.
Juan Pérez, 2,54.
María Fernández Alonso, 1,77.
Nicolás Diéguez Maestro, 7,95.
Avelico Rodríguez Pérez, 0,67.
Gerardo Álvarez López, 1,77.
Juan Antonio Vázquez, 1,77.
Julian Rodríguez, 0,87.
José Rodríguez Pérez, 3,53.
María Rodríguez Gayoso, 0,87.
Pedro Rodríguez Álvarez, 10,56.
Antonio Fernández Vázquez, 2,21.
Juan López Losada, 1,54.
Josefa Fernández, 2,21.
Manuel Álvarez López, 1,32.
Domingo López, 1,74.
Encarnación Vázquez, 2,64.
Francisco Fernández, 1,32.
José Domínguez Che, 0,37.
José Fernández, 1,77.
Luis Flores Fernández, 2,64.
Puebla de Trives, 20 de Abril de 1918.
José P. Losada. P—3463

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de Abegondo.

En el expediente instruido a instancia de Antonio Barbeito Otero, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de

su hermano Abelardo Barbeito Otero, como fundamento de la excepción legal sobrevenida de hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de dicho individuo por más de diez años en ignorado paradero, y en su virtud reconocer al citado mozo el derecho que la vigente ley de Reclutamiento concede á los que se hallan en este caso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando á todas las Autoridades y demás personas se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de la residencia de dicho individuo.

Abegondo, 18 de Junio de 1918.—El Alcalde, Manuel Fontes. M—5159

Alcaldía Constitucional de Aller

A instancia del mozo Elias Fernández Menéndez, número 182 del Reemplazo de 1918, se instruye por esta Alcaldía el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Angel, hijo de Vicente y de Manuela, vecinos de Soto, el cual emigró á Ultramar hace más de diez años, ignorándose en absoluta su paradero, y siendo sus señas personales las siguientes:

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba lampiña.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia relacionada con el paradero de dicho individuo lo manifiesten á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Aller, 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz. M—5157

A instancia del mozo Juan Antonio Alvarez Castañón, número 19 del Reemplazo de 1918, se instruye por esta Alcaldía el oportuno expediente para acreditar la ausencia á ignorado paradero por más de diez años de su hermano Félix, hijo de José y de María, vecino de Felchesa, el cual emigró á Ultramar hace más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero y siendo sus señas las siguientes:

Estatura regular, edad veinticuatro años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, boca y barba regular.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia relacionada con el paradero de dicho mozo lo manifiesten á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Aller, 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz. M—5158

Alcaldía Constitucional de Béjar.

D. Julián Aguilar Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Béjar.

Hago saber: Que por la familia del mozo Basilio Sánchez Sánchez, número 63 del Reemplazo de 1918, se ha alegado en el acto de la revisión de excepciones de los tres años anteriores, que tuvo lugar en el día de ayer, la que venía disfrutando de ser hijo de madre abandonada por el marido, que se encuentra en ignorado

paradero desde hace más de catorce años, y con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, y se riega á cualquier persona que tenga noticia de su actual paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, siendo las señas y circunstancias del padre de dicho mozo las que á continuación se expresan: Agustín Sánchez García, hijo de Ramón é Isabel, nacido en esta ciudad, Arrabal Fuentebuena, provincia de Salamanca, el 9 de Junio de 1863, teniendo en la actualidad, si vive, cincuenta y cuatro años de edad; era casado y de oficio jornalero del campo y tiene la señal particular de faltarle un pedacito de carne en la oreja derecha, por lo que se le puede identificar.

Béjar, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Julián Aguilar. M—5163

Alcaldía Constitucional de Cabañales.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Alberto Villavirán Díaz, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años á ignorado paradero, de su tío Salvador Díaz Concha, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica al presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salvador, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Díaz Concha, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, á fines relativos al servicio militar de su sobrino Alberto Villavirán Díaz.

El repetido Salvador Díaz Concha, es natural de la Molina, hijo de Victor y de Celestina, y cuenta treinta años de edad, siendo sus señas cuando se ausentó, hace más de diez años: estatura regular, pelo y cejas negros, color moreno, ojos castaños, nariz regular.

Cabañales á 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Vicente de Mestas. M—5163

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luciano José García Cardín, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años á ignorado paradero de sus hermanos Juan y Aniceto García Cardín, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Aniceto, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Juan y Aniceto García Cardín, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luciano José.

Los repetidos Juan y Aniceto García Cardín son naturales de Puertas, hijos de Antonio y de Teresa, y cuentan treinta y nueve años de edad el primero y trein-

ta y en el segundo, siendo sus señas respectivamente cuando se ausentaron hace más de diez años: estatura regular, pelo, barba y ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color trigueño. Estatura proporcionada, pelo, barba, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color trigueño.

Cabañales, 20 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Vicente de Mestas. M—5173

Alcaldía Constitucional de Castellvi de la Marca.

Acordado por este Ayuntamiento que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Pedro Grau Vidal, de unos treinta y dos años de edad, estatura regular, de profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticias del paradero de dicho ausente, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, al objeto de que á tenor de lo que dispone las vigentes disposiciones sobre Quintas, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio alegada por el mozo Antonio Grau Vidal, del Reemplazo de 1918.

Castellvi de la Marca, 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Magín Pujol. M—5169

Alcaldía Constitucional de Cerceda.

Habiéndose alegado en el acto de clasificación por el mozo número 44 del Reemplazo del año actual, Manuel Garaboa Moscoso, hijo de Francisco y de María Josefa, la excepción de ser hijo único de padre sexagenario pobre á quien auxilia, pues aun cuando tiene dos hermanos varones llamados Antonio y Jesús, el primero está casado y también es pobre, y el segundo se halla ausente en ignorado paradero pasa de doce años, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Garaboa Moscoso, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posibles, para que en su día pueda ser tenida en cuenta en méritos de justicia.

El citado Jesús Garaboa Moscoso, al tiempo de ausentarse, tenía la edad de dieciocho años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, barba ninguna, vestía traje completo de dril claro, calzaba botas negras, y cubría la cabeza con una beina negra.

Cerceda, 28 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Camota y Oulas. M—5155

ANUNCIOS OFICIALES

Centro Internacional de Enseñanza.

La Junta general ordinaria de Accionistas se celebrará en el domicilio social el día 23 de este mes, á las once de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Agosto de 1918.—Centro Internacional de Enseñanza, S. A.: El Secretario, J. M. Comyn. X—1769

SOCIEDAD DE APARATOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS

Ejercicio de 1917-18.

ACTIVO	Francos.	Pesetas.	PASIVO	Francos.	Pesetas.
	Caja y Banqueros.....	>		7.894,42	Capital.....
Efectos para cobrar.....	>	38.102,00	Reserva estatutaria.....	>	4.040,15
Fianzas.....	>	225,00	Acreeedores varios.....	264.405,33	52.598,52
Deudores varios.....	173.445,33	20.005,69	Cambio.....	>	62.580,48
Mercaderías varias.....	>	120.008,63	Pérdidas y Ganancias.....	>	16.917,59
Material.....	>	1,00			
Cambio.....	90.960,00	>			
	264.405,33	186.236,74		264.405,33	186.236,74

Madrid, 31 de Marzo de 1918.—El Contador, Martín Mayo.—El Director gerente, Eugenio Castellet.

X—1772

Comité Oficial Algodonero.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo pasado, se pone en conocimiento del público que durante los días 6, 7, 8, 9 y 10, de cuatro á siete de la tarde, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, en la siguiente forma:

Día 6. Resguardos números 1.301 al 1.400 de tejidos y 651 á 700 de hilados.

Día 7. Resguardos números 1.401 al 1.500 de tejidos y 701 á 750 de hilados.

Día 8. Resguardos números 1.501 al 1.600 de tejidos y 751 á 800 de hilados.

Día 9. Resguardos números 1.601 al 1.700 de tejidos y 801 á 850 de hilados.

Día 10. Resguardos números 1.701 al 1.800 de tejidos y 851 á 900 de hilados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas

de este Comité; asimismo se exigirá el resguardoillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 4 de Agosto de 1918.—El Presidente del Comité, Isidro Liesa.

X—1774

Junta de obras del Puerto de Cádiz.

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en Madrid, por los señores Aldama y Compañía; en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnau-Garf, y en Cádiz, por los señores Aramburu Hermanos, el cupón número 42, vencimiento 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el 3,30 por 100 de impuestos. El líquido á pagar por cupón es de pesetas 6,24375.

En el sorteo de 28 de Junio último han

resultado amortizadas las siguientes obligaciones en circulación:

Números 191 á 200, 631 á 640, 1341 á 1350, 1831 á 1890, 1961 á 1970, 2101 á 2110, 2141 á 2150, 3501 á 3510, 3661 á 3670, 3951 á 3960, 4061 á 4070, 4091 á 4100, 4401 á 4410, 4571 á 4580, 4591 á 4600, 4691 á 4700, 5171 á 5180, 5311 á 5320, 5761 á 5770, 6021 á 6030, 6541 á 6550, 6691 á 6700, 7021 á 7030, 7061 á 7070, 7121 á 7130, 8741 á 8748, que serán reembolsadas en los indicados Establecimientos, desde el 16 del corriente, á 500 pesetas sin descuento alguno.

Cádiz, 1.º de Agosto de 1918.—El Presidente, Francisco Aramburu. X—1773